

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1863, que autoriza una emisión de sellos postales

G.O. No. 9633 del 16 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO:1863

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No.2461, de fecha 16 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de la siguiente cantidad y valor:

500,000 (quinientos mil) del valor de 3 centavos, multicolor.

Artículo 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal la reproducción de una fotografía del Dr. Heri-

berto Pieter; a todo lo largo de la parte superior se leerá "República Dominicana"; a renglón seguido aparecerá la palabra "Correos", y el valor facial expresado así: "3 ¢". Hacia el centro del lado izquierdo estará el símbolo de la Medicina; a todo lo largo de la parte inferior a tres renglones se leerá la inscripción "Dr. Heriberto Pieter (1884-1972), Médico, Humanista, Filántropo; Centenario de su Nacimiento".

Artículo 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas, cromo 56B, sustancia 103 gms.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1864, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de dos porciones de terreno en el municipio de Tamboril, para la construcción de un Complejo Deportivo en dicho municipio

G.O. No. 9633 del 16 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1864

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno de Concentración Nacional seguir incentivando el deporte en nuestro país;

CONSIDERANDO: Que para tales fines será construido un complejo deportivo en el municipio de Tamboril, provincia de Santiago, para que los moradores de dicho municipio y zonas aleda-